

|                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del trámite o servicio:</b> Inscripción de Reglamento de Condóminos.<br><b>Clave:</b> ISRyC/DR/108  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Trámite o Servicio:</b><br><b>Modalidad:</b>                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.</b><br><b>Datos de contacto para consulta</b>  | Instituto de Servicios Registrales y Catastrales<br>Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor.<br>Teléfono: 01(777) 314-47-86<br>Correo electrónico: <a href="mailto:isryc@morelos.gob.mx">isryc@morelos.gob.mx</a>                                                                               |
| <b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>                           | Dirección de Registro Responsable: Director de Registro, Registradores Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor.                                                                                                                                                              |
| <b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>                                       | En ninguna otra.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>                                                      | Notarios y Particulares con interés legítimo en la inscripción.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Beneficio</b>                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>                                                          | Por formato llamado “solicitud de inscripción de propiedad” que es proporcionada en el área de informes de este Instituto o que se puede bajar de la siguiente dirección electrónica: <a href="http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites">http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites</a> |
| <b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>                                                                    | Atención al público: 8:30 a.m. a 14:30 p.m. Entrega de Documentos: 8:30 a.m. a 16:30 p.m.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>¿Plazo máximo de resolución?</b>                                                                           | Al siguiente día hábil.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Vigencia</b>                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>                                                               | Negativa ficta                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| Documentos que se requieren |                         |          |       |         |
|-----------------------------|-------------------------|----------|-------|---------|
| No.                         |                         | Original | Copia | Adjunto |
| 1                           | Escritura pública.      | 1        | 1     |         |
| 2                           | Solicitud de propiedad. | 1        | 1     |         |
| 3                           | Pago de derechos.       | 1        | 1     |         |

#### Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

Costo: \$999.00 Costo por trámite foráneo:  
\$1,249.00 Costo por devolución: \$217.00

\* En las instalaciones del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos o pago en línea en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

#### Abrir archivo adjunto:

**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

#### Observaciones Adicionales:

La copia de la escritura pública deberá ser certificada. Por la calificación de todo documento que se devuelva sin que se preste el servicio solicitado por omisión de requisitos, impedimento legal, por contener datos incorrectos o a petición del interesado, se causará lo estipulado en el art. 77 fracc. I de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Solamente podrán solicitar el trámite, las personas que tengan interés jurídico en los actos a inscribir. Tratándose de escrituras foráneas, se causará una sobretasa del 25%.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *Cumplir con los requisitos establecidos y pasar por una calificación registral.*

#### Catálogo de Regulaciones:

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Arts. 77 fracc. XXXII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, Arts. 24 fracc. XXIII y 55 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, art. 67 fracc. XXIV de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.*

#### PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: (777) 314-47-86, con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor., C.P. 62000 o a la dirección de correo electrónico [isryc.contraloria.morelos@gmail.com](mailto:isryc.contraloria.morelos@gmail.com)*

## NOTA IMPORTANTE:

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

